

Señor Juez:

A su despacho el presente proceso Verbal (Resolución de Contrato) No. 2021-00311 con el memorial que antecede donde se solicita la terminación del proceso. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Septiembre 1º de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Septiembre Primero (1º) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial, observa el despacho que la apoderada demandante HERNANDO RAFAEL INSIGNARES OTERO mediante escrito de fecha Agosto 24 de la presente anualidad solicita la terminación del proceso de la referencia, en atención a que las partes llegaron a un acuerdo transaccional. Por lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

- 1.- Dese por terminado el procedimiento de la referencia, por lo expuesto en parte motiva.
- 2.- No condenar en costas a las partes.
- 3.- Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2021-00311 Verbal

Olr.